

INTRODUCCIÓN

Desde el 15 de Enero de 2015 será obligatorio la presentación de facturas electrónicas que tengan por destinatarios a las distintas Administraciones Públicas.

La presentación de factura electrónicas al Ayuntamiento de Hellín se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Es preceptivo el uso de firma electrónica tanto la firma de la factura como para su presentación.

VENTAJAS PARA EL EMPRESARIO / PROVEEDOR

Las ventajas y beneficios para los proveedores de la Diputación son evidentes:

- Porque cualquier proveedor puede presentar vía Internet la factura en el Registro Electrónico del Ayuntamiento a través de Punto General de Facturas del Estado, de forma rápida, sencilla y gratuita, y sin necesidad de moverse de su empresa u oficina, ahorrando gastos y desplazamientos.
- Porque cualquier proveedor puede consultar y conocer en todo momento y con inmediatez vía Internet el estado de tramitación de la factura a través de Punto General de Facturas del Estado o desde la sede electrónica provincial, de forma rápida, sencilla y gratuita, y sin necesidad de moverse de su empresa u oficina o de hacer llamadas telefónicas.
- Porque el sistema electrónico ahorra mucho tiempo en la tramitación, conformación, aprobación y pago de la factura en el Ayuntamiento: los circuitos electrónicos de validación permiten que la factura electrónica sea remitida en segundos al/a los departamento/s que deban autorizarlas, con lo que los plazos de tramitación y pago se reducen muy considerablemente.

En resumen, con este instrumento se aumenta la calidad, la transparencia y la rapidez de la actuación administrativa, se elimina la necesidad de papel y se ahorran gastos y desplazamientos tanto a la propia entidad, como a los ciudadanos y a las empresas y entidades que se relacionan con la Diputación (correos, papel, costes de impresión de documentos ...).

PASOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

1. Con carácter previo, el proveedor deberá generar la factura electrónica en el formato Facturae 3.2. exigido por la Ley de Factura Electrónica. Para generar este archivo podrá utilizar:
 - La herramienta gratuita ofrecida por la Administración del Estado <http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicaciones.aspx>
 - Cualquier otro sistema que cumpla con los requisitos establecidos.
2. Es imprescindible indicar en el fichero .xsig de la factura los Centros Administrativos responsables con el código asignado en el Ayuntamiento de Hellín.

- Receptor – Intervención – L01020371
 - Fiscal – Intervención – L01020371
 - Pagador – Intervención – L01020371
3. Si usa la aplicación de facturación del MinHAP, debe pulsar “Exportar” para generar el archivo de factura que se remitirá a la Diputación.
 4. Tras ello, presente su factura en: <https://face.gob.es/es/>